



El Proceso de Sucesión: Una Breve Descripción

Ten en cuenta que este proceso puede variar ligeramente en cada jurisdicción. Comunícate con la oficina del juez de sucesiones (o tribunal de sucesiones) de tu condado para obtener información detallada específica para tu región.

1. **Presentación del Testamento**

- **Dónde:** Tribunal de Sucesiones del condado donde residía el fallecido.
- **Cuándo:** Generalmente después de 10 días desde la fecha de fallecimiento.
- **Qué se necesita:** Testamento original, certificado de defunción, solicitud de sucesión y documentación de identificación.

2. **Nombramiento del Albacea o Administrador**

- **Con Testamento:** El albacea nombrado en el testamento es oficialmente designado.
- **Sin Testamento (Intestado):** El tribunal nombra un administrador (usualmente un familiar cercano).

3. **Emisión de Cartas Testamentarias o Cartas de Administración**

- Estos documentos otorgan al albacea/administrador la autoridad legal para actuar en nombre del patrimonio.

4. **Notificación a Herederos y Beneficiarios**

- Todos los herederos (con o sin testamento) y beneficiarios deben ser notificados.
- Se suele requerir presentar prueba de notificación ante el tribunal de sucesiones.

5. **Inventario y Avalúo de Bienes**

- El albacea identifica, recolecta y valora todos los bienes pertenecientes al fallecido.

6. **Pago de Deudas e Impuestos**

- Se pagan las deudas válidas y los gastos finales.
- Se presentan y pagan los impuestos sobre la renta, herencia y sucesiones federales/estatales (si aplican). Los impuestos sobre herencias/sucesiones no aplican a la mayoría de los patrimonios pequeños.

7. **Distribución de los Bienes**

- Después de pagar deudas e impuestos, los bienes restantes se distribuyen según el testamento o las leyes de sucesión intestada.
- Se puede solicitar a los beneficiarios que firmen un “Acuerdo de Liberación y Fianza de Reembolso”.

8. **Cierre del Patrimonio**

- El tribunal puede requerir un informe final de cuentas (formal o informal).
- Se presentan las declaraciones de impuestos finales (Formulario 1040) ante el IRS.
- Una vez aprobado, el patrimonio puede ser oficialmente cerrado.